



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA  
NEIVA – HUILA**

---

**CLASE DE PROCESO:** CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD  
**ACTO ADMINISTRATIVO:** DECRETO 018 DEL 22 DE MARZO DE 2020  
EXPEDIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE  
EL HOBO - HUILA  
**RADICACIÓN No.** 41 001 23 33 000 2020 00401 00  
**ASUNTO:** AUTO ASUME PROCESO PARA UNIDAD  
DECISORIA

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
HUILA**

**A V I S A**

A las partes intervinientes dentro del proceso con radicación No. **41 001 23 33 000 2020 00400 00**, que mediante auto de fecha 8 de mayo de 2020, procede el Despacho a asumir el expediente con el que surte el control de legalidad del Decreto 018 del 22 de marzo de 2020 bajo radicación N° 41001 23 33 000 2020 00401 00.

Que la admisión del control inmediato de legalidad estatuido en el artículo 20 de la Ley Estatutaria 137 de 1994 frente al Decreto 018 del 22 de marzo de 2020 expedido por el Alcalde Municipal de El Hobo - Huila, el cual es de competencia en única instancia de este Tribunal de conformidad con el numeral 14 del artículo 151 del CPACA, se observa que, el Decreto objeto de estudio extiende los efectos jurídicos del Decreto N° 017 de 2020, en el sentido de prorrogar las medidas transitorias de policía allí decretadas para enfrentar la emergencia sanitaria ocasionada por el "Covid-19". Por lo anterior, como el Decreto del sub judge prorroga las determinaciones adoptadas en el Decreto 017 de 2020, el Despacho, asumirá el presente proceso bajo radicación N° 41001 23 33 000 2020 00401 00 (Decreto N° 018 de 2020) en el que surte el control del decreto N° 01, por ser el matriz (radicación N° 41 001 23 33 000 2020 00400 00).

Por lo anterior el despacho, en auto de fecha 8 de mayo de 2020 resolvió:

**"PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento del Decreto N° 018 del 22 de marzo de 2020 "por el cual se prorrogan los efectos decreto 017 del 20 de marzo de 2020 en el municipio de Hobo Huila", expedido por el Alcalde del municipio de Hobo (H), dentro del trámite del proceso bajo radicación N° 41001 23 33 000 2020 00400 00.

**SEGUNDO: COMUNICAR** a quienes intervienen en el presente asunto por medio de aviso colocado en la página web de la Rama Judicial, en el enlace destinado a este fin.

**TERCERO: ORDENAR CERRAR LA RADICACIÓN N° 41001 23 33 000 2020 00401 00** dejando la respectiva constancia que el Decreto N° 028 de 2020, se ha asumido en el radicado **N° 41001 23 33 000 2020 00400 00.**"

Conforme lo dispone el Numeral 2° del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y para dar aviso a la comunidad interesada en intervenir el presente proceso, se fijará aviso, donde se informa que mediante auto dictado el día 8 de mayo del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00401 00**, M.P. Dr. **ENRIQUE DUSSÁN CABRERA**, para estudiar la legalidad del Decreto N° 018 del 22 de marzo de 2020 "**por el cual se prorrogan los efectos decreto 017 del 20 de marzo de 2020 en el municipio de Hobo Huila**", expedido por el Alcalde del municipio del municipio de El Hobo - Huila, el cual se dispuso por unidad para decidir, darle trámite dentro del proceso bajo radicación No. 41001 23 33 000 2020 00400 00

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 11 de Mayo de 2020



**FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS**  
Secretario